



Municipalidad de Cajamarca

DECRETO DE ALCALDÍA N° . 004-2023-A-MPC

Cajamarca, 17 de abril del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

La Ordenanza N° 826-CMPC, el Oficio N°. 010-010-00000319-2023, de fecha 11 de abril del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28607 reforma de los artículos 91°, 161°, 194° de la Constitución Política del Perú, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776, establece: "Artículo 60.- Conforme a lo establecido por el numeral 4 del Artículo 195 y por el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley."

Que, en la comprensión territorial de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, el Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca - SAT Cajamarca tiene por finalidad "organizar y ejecutar la administración, recaudación y fiscalización de todos los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Cajamarca", conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 021-2003-MPC y su norma modificatoria.

Que mediante el Oficio N°. 010-010-00000319-2023, de fecha 11 de abril del 2023, el Abg. Cristian Paul Pajares Rabanal-Jefe del SAT Cajamarca, solicita ampliación de la Ordenanza Municipal N° 826-CMPC, hasta el 31 de diciembre del 2023.

Que, mediante Ordenanza Municipal 826-CMPC, de fecha 10 de enero del 2023, ORDENANZA QUE ESTABLECE MONTO MINIMO Y CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, ASI COMO LA APROBACION DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS ESPECIALES A CONTRIBUYENTES PUNTUALES DEL DISTRITO DE CAJAMARCA; con la cual se aprueba como vencimiento el 28 de febrero del 2023.

Que, conforme el Artículo Segundo de las Disposiciones Finales y Transitorias FACULTA, al Alcalde de la Municipalidad de Provincial de Cajamarca para que, mediante Decreto de Alcaldía, prorrogue la fecha de vencimiento para la Declaración y Pago de la primera cuota de Impuesto Predial e impuesto al Patrimonio Vehicular.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 42° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad de Cajamarca

DECRETO DE ALCALDÍA N° . 004-2023-A-MPC

Cajamarca, 17 de abril del 2023.

SE DECRETA:

Artículo Primero. - PRORROGAR la fecha de los beneficios establecidos en la Ordenanza Municipal 826-CMPC, hasta el 31 de diciembre 2023.

Artículo Segundo. - ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca- SAT CAJAMARCA, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas su publicación en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

POR TANTO.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Jefatura del SAT Cajamarca
Archivo